



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00467-00

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00467-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CON
EXPERIENCIA EN CRÉDITO – COOEXPOCREDIT EN
LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Continuando con el impulso procesal que corresponde, **se abre la ETAPA PROBATORIA dentro de la presente acción de cumplimiento.**

1.- DECRETO DE PRUEBAS

1.1.- POR LA PARTE ACTORA

La demandante no solicitó la práctica de pruebas adicionales a las allegadas con la demanda.

1.2.- POR LA ENTIDAD DEMANDADA

El Hospital accionado contestó la demanda fuera de término.

1.3.- POR EL MINISTERIO PÚBLICO

Se advierte que no solicitó la práctica de pruebas.

1.4.- PRUEBAS DE OFICIO

Acorde con los hechos 1 y 2 de la demanda, se hace necesario decretar las pruebas necesarias para demostrarlos, tal y como se señalará en la parte resolutive de esta providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00467-00

2.- Del reconocimiento de personería jurídica obrante a folio 69

El poder allegado por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se ajusta a los preceptos legales, por lo tanto, se hará el respectivo reconocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR incorporados al expediente, con el valor legal que les corresponda, todos los medios de prueba oportunamente allegados.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas de oficio las siguientes:

- a) Por la Secretaría del Despacho librese **OFICIO** con destino a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CON EXPERIENCIA EN CRÉDITO – COOEXPOCREDIT EN LIQUIDACIÓN** para que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su recibo, allegue con destino al expediente de la referencia, y en relación con las personas que se enuncian a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
CARLOS ALBERTO MEDINA PÉREZ	9.312.458
LIDIA REGINA TAMARA GALVÁN	64.541.095
ANA GUMERCINDA NARVÁEZ BORJA	64.543.424
ROBERTO CARLOS SALCEDO SALCEDO	92.528.592
TERESA DE JESÚS GARCÍA MÁRQUEZ	23.214.711
SELSA BRULIA GARCÉS MONTES	64.557.638
RUBY DEL CARMEN VANEGAS GUERRERO	42.235.031
DALIDA ISABEL HERNÁNDEZ DÍAZ	64.547.101
BEDELIS PACHECO CADRAZCO	64.546.286
ROSA ELENA ALMARIO BERTEL	64.544.360
ELIDA DEL SOCORRO CALDERÍN FLÓREZ	64.548.267



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00467-00

BEATRÍZ ELENA CORTÉS MERCADO	64.579.128
SANDRA MARCELINA ESPITIA RODRÍGUEZ	64.561.414
SAYRA YAMILE VERGARA CASTILLO	1.104.010.331
STELLA DEL SOCORRO ARRIETA NARVÁEZ	45.478.083

- i) Certificar la fecha exacta a partir de cuando se otorgó el crédito bajo la modalidad de libranza.
- ii) Aportar copia **legible** del correspondiente pagaré y la libranza que suscribió el deudor.
- iii) Documento pertinente relacionado con la autorización del trabajador, de descontar el crédito adquirido.
- b) Por la Secretaría del Despacho líbrese **OFICIO** con destino al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** para que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su recibo, allegue con destino al expediente de la referencia, y en relación con las personas que se enuncian a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
CARLOS ALBERTO MEDINA PÉREZ	9.312.458
LIDIA REGINA TAMARA GALVÁN	64.541.095
ANA GUMERCINDA NARVÁEZ BORJA	64.543.424
ROBERTO CARLOS SALCEDO SALCEDO	92.528.592
TERESA DE JESÚS GARCÍA MÁRQUEZ	23.214.711
SELSA BRULIA GARCÉS MONTES	64.557.638
RUBY DEL CARMEN VANEGAS GUERRERO	42.235.031
DALIDA ISABEL HERNÁNDEZ DÍAZ	64.547.101
BEDELIS PACHECO CADRAZCO	64.546.286
ROSA ELENA ALMARIO BERTEL	64.544.360
ELIDA DEL SOCORRO CALDERÍN FLÓREZ	64.548.267
BEATRÍZ ELENA CORTÉS MERCADO	64.579.128
SANDRA MARCELINA ESPITIA RODRÍGUEZ	64.561.414
SAYRA YAMILE VERGARA CASTILLO	1.104.010.331



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00467-00

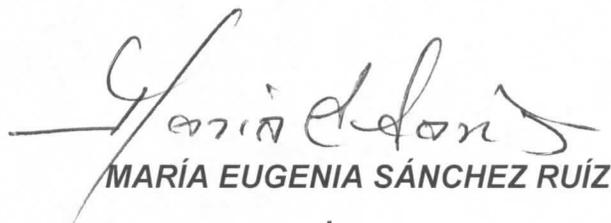
STELLA DEL SOCORRO ARRIETA NARVÁEZ

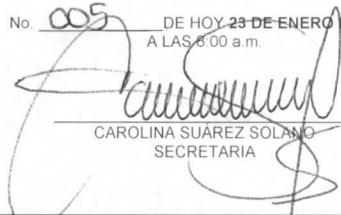
45.478.083

Copia **legible** de los desprendibles de nómina o documentos que hagan sus veces, a partir del mes de marzo de 2017 hasta la fecha, en los que se pueda analizar los pagos y descuentos efectuados a cada una de las personas anteriormente enunciadas.

TERCERO.- Reconocer al abogado AROLDO EDUARDO PIZARRO LÓPEZ con cédula de ciudadanía 92.505.309 de Sincelejo y portador de la tarjeta profesional 66.799 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 69.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
No. <u>005</u>	DE HOY <u>23</u> DE ENERO DE 2018
	A LAS <u>8:00</u> a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	